

**MOJON UNO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**
**PROMOJHER,
SOCIEDAD LIMITADA
AGAHER CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, aprobaron por unanimidad en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2001, la fusión de todas ellas, sobre la base de los Balances de 14 de noviembre de 2001 también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por parte de la sociedad «Mojon Uno, Sociedad Limitada» de las sociedades «Promojher, Sociedad Limitada» y «Agaher Constructora Inmobiliaria, Sociedad Limitada» (inscrita la primera de ellas en el Registro Mercantil de Tenerife y las dos segundas en el Registro Mercantil de Valladolid) de conformidad con el proyecto de fusión, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la absorción únicamente se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, relativo a su capital social, que pasará a ser de 3.012.980 euros como consecuencia de la ampliación de capital realizada por la absorción.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio es el 14 de noviembre de 2001.

Las relaciones de canje son: Por una participación de la sociedad «Promojher, Sociedad Limitada» se entregan 94 participaciones de la sociedad «Mojon Uno, Sociedad Limitada» y por una participación de la sociedad «Agaher Constructora Inmobiliaria, Sociedad Limitada» se entregan 555 participaciones de la sociedad «Mojon Uno, Sociedad Limitada».

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (de aplicación por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas (de aplicación por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

No existen derechos ni ventajas especiales.

Valladolid, 21 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—57.477.
2.ª 23-11-2001

**MOLINOS HERMANOS, S. L.
(Sociedad escindida)**
**MOLINOS ESTUDIO
Y DECORACIÓN, S. L.**
**EQUIPAMIENTO INTEGRAL
PARA STANDS MOLINOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 15 de noviembre de 2001, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la escisión total de «Molinos Hermanos, Sociedad Limitada», con la aprobación de los Balances de escisión cerrados al 30 de septiembre de 2001, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida mediante la división en dos partes de los activos y pasivos de la sociedad y traspaso en bloque de las mismas a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión y sus anexos, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Bilbao, 16 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Molinos Hermanos, Sociedad Limitada», Ángel Molinos Gómez.—La Administradora solidaria de «Molinos Estudio y Decoración, Sociedad Limitada», María Ángeles Quintana Solorzano y el Administrador único de «Equipamiento Integral para Stands Molinos, Sociedad Limitada», Jacinto Molinos Gómez.—56.838.

y 3.ª 23-11-2001

MONTE HALCONES, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de 14 de noviembre de 2001 ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 78.820.000 pesetas, por motivo de la condonación de dividendos pasivos a los socios pendientes de desembolsar, quedando como resultado un capital de 921.180.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 165 LSA.

Marbella, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Ricardo Arranza de Miguel.—56.806.

**MOPSA INDUSTRIAL, S. L.
(Sociedad absorbente)**
**PERINVER, S. L.
Sociedad unipersonal**
**ARIES LEO, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

La Junta general universal de «Mopsa Industrial, Sociedad Limitada», el accionista único de «Perinver, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y la Junta general universal de «Aries Leo, Sociedad Limitada», el día 3 de octubre de 2001, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Perinver, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Aries Leo, Sociedad Limitada», por parte de «Mopsa Industrial, Sociedad Limitada», con extinción de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y Pasivo de las sociedades absorbidas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único de las sociedades participantes en la fusión.—57.791.
1.ª 23-11-2001

**NORDEA BANK, S. A.
(Sociedad beneficiaria)**

**NORDEA ADVISORY SERVICE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

Anuncio de cesión global de Activos y Pasivos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de «Nordea Advisory Service, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), decidió el pasado día 21 de noviembre la disolución de esta sociedad con cesión global de Activos y Pasivos en favor de dicho socio, la entidad de nacionalidad luxemburguesa «Nordea Bank, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, el cual se encuentra a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la cesión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos del referido artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Marbella (Málaga), 21 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Hardy Larsen.—57.824.

**OBRAS GENERALES
DEL NORTE, S. A.**

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada el 22 de noviembre de 2001 con la asistencia personal de todos los socios se acordó, por unanimidad, al amparo de los artículos 163 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y como consecuencia de la asunción en bloque de todo el patrimonio de la mercantil «Inversiones de Ingeniería, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, disuelta sin liquidación, titular de 5.858 acciones del capital social de «Obras Generales del Norte, Sociedad Anónima», habiendo pasado así dichas acciones a integrarse en el Activo de esta última, proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, a reducir el capital social en la cuantía de 352.065,80 euros, mediante la amortización de las 5.858 acciones propias, fijada la nueva cifra del capital social, una vez acordada la reducción, en la suma de 62.624,20 euros, el referido acuerdo deberá llevarse a efecto en plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes computado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción, todo lo cual se procede a publicar a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y muy especialmente a los efectos prevenidos en los artículos 165, 166 y concordantes de dicho texto legal.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.823.

OSIATIS, S. A.

Se informa a los señores socios de que dispondrán del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio o desde que se realice la correspondiente comunicación, para ejercitar los derechos de suscripción preferente de acciones correspondientes a la ampliación de capital acordada por Junta general de 10 de agosto de 2001.

Las condiciones para ejercitar estos derechos se encuentran a disposición de los socios en el domi-

cilio social de la empresa en la calle Aragone-
nes 7, A, de Alcobendas (Madrid).

Alcobendas, 14 de noviembre de 2001.—El Consejo delegado y Secretario del Consejo, Federico Villalva Quintana.—56.776.

PARRAMÓN EDICIONES, S. A.

Reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 5 de octubre de 2001, los accionistas de la sociedad han decidido reducir el capital social que, tras su red denominación a euros ha quedado fijado en la suma de cinco millones setecientos catorce mil novecientos sesenta y nueve euros con diez céntimos de euro (5.714.969,10), en la cifra de un millón cincuenta y cinco mil quinientos diez euros con diez céntimos de euro (1.055.510,10) mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones existentes, en la cifra de once euros con diez céntimos de euro (11,10) por acción, quedando en lo sucesivo fijada la cifra de capital social en cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve (4.659.459) euros, representado por 95.091 acciones nominativas, de cuarenta y nueve (49) euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 95.091, ambos inclusive.

La reducción de capital y devolución de aportaciones dinerarias se ejecutará, antes de o por todo, el 30 de noviembre de 2001, una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Vice-secretario del Consejo de Administración.—57.702.

PASABAN, S. L. (Sociedad escindida)

PUNTA LA MESA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Pasaban, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 20 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de julio de 2001, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio que forma en sí mismo una unidad económica a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Punta La Mesa, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha de 31 de octubre de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de otorgamiento de la correspondiente escritura de escisión parcial.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se señala que, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Igualmente, al tratarse de Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tolosa, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de la sociedad escindida.—57.460.
2.ª 23-11-2001

PERFUMERCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PERFUMERÍA Y CONCESIONES, SOCIEDAD LIMITADA SUMINISTROS DANENA, SOCIEDAD LIMITADA PROMOCIÓN DE DETAL, SOCIEDAD LIMITADA BETI ONGI, SOCIEDAD LIMITADA RE CAREY, SOCIEDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA DE PERFUMERÍA Y ARTÍCULOS DE REGALO, DISPAR UNO, SOCIEDAD LIMITADA SU CASA ZUETXE UNO, SOCIEDAD LIMITADA SUS ESTABLECIMIENTOS TXE, SOCIEDAD LIMITADA DAPARGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 20 de noviembre de 2001, las Juntas generales de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Perfumería y Concesiones, Sociedad Limitada», «Suministros Danena, Sociedad Limitada», «Promoción de Detal, Sociedad Limitada», «Beti Ongi, Sociedad Limitada», «Recarey, Sociedad Limitada» y «Distribuidora de Perfumería y Artículos de Regalo, Dispar Uno, Sociedad Limitada», acordaron aprobar la fusión por absorción de estas últimas por la primera, y que en esa misma fecha, y una vez aprobada la citada fusión, las Juntas generales de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Su Casa Zuetxe Uno, Sociedad Limitada», «Sus Establecimientos Txe, Sociedad Limitada» y «Dapargel, Sociedad Anónima», acordaron, a su vez, la fusión por absorción de estas últimas por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las citadas fusiones de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Perfumería y Concesiones, Sociedad Limitada», «Suministros Danena, Sociedad Limitada», «Promoción de Detal, Sociedad Limitada», «Beti Ongi, Sociedad Limitada», «Recarey, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Perfumería y Artículos de Regalo, Dispar Uno, Sociedad Limitada», «Su Casa Zuetxe Uno, Sociedad Limitada», «Sus Establecimientos Txe, Sociedad Limitada» y «Dapargel, Sociedad Anónima».—57.204.
y 3.ª 23-11-2001

PESCAFINA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Pescafina, Sociedad Anónima», acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, en el domicilio social, sito en la calle Ferraz, número 50, el día 10 de diciembre de 2001, a las trece

horas, en primera convocatoria, o si procediese, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para deliberar y decidir sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado el 27 de junio de 2001 por la Junta general de accionistas, por el que se tomaba la decisión de optar por acogerse al régimen fiscal de los grupos de sociedades, contenido en los artículos 78 y siguientes de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades, del que «Pescafina, Sociedad Anónima», sería sociedad dominante.

Segundo.—Adoptar el acuerdo de integración en el grupo fiscal de sociedades 19/90, del que «Pescafina, Sociedad Anónima», es sociedad dominante, como sociedad dominada.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta en cualesquiera de las formas legalmente previstas.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo, Manuel Fernández de Sousa-Farro.—57.756.

PICÓN Y RODRÍGUEZ, S. L. (Sociedad absorbente)

TULIVANA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada» y «Tulivana, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Tulivana, Sociedad Limitada» por «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque del patrimonio de la primera a la segunda de las sociedades, y con disolución sin liquidación de «Tulivana, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, y en base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, con fecha 5 de noviembre de 2001, presentado en el Registro Mercantil el siguiente día 12.

Se hace constar, que los socios y acreedores de ambas sociedades, tendrán derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse al presente acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada» y «Tulivana, Sociedad Limitada».—56.516.
y 3.ª 23-11-2001

PIO CORONADO, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

CEMETRO S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 7 de noviembre de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pio Coronado, Sociedad Anónima», Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen